



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el **CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS**, jurisdicción de la provincia de Orellana, fue creado el 9 de agosto de 1988, según Ley 104, publicada en el Registro Oficial 996, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **VIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización;
- Que,** el desarrollo integral del **CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS**, es generado por una comunidad trabajadora y comprometida, que aporta con amplia visión social y participativa en la generación de su riqueza natural, y el fortalecimiento de los valores culturales, ancestrales y folklóricos, otorgando identidad a tan próspera y fértil tierra;
- Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Joya de los Sachas, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

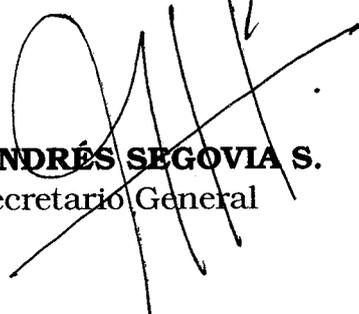
En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS**, con ocasión de conmemorar el **VIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General